

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 04 FEB 2022

VISTOS:

A.- Ley N° 21.395 de fecha 15 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2022.

B.- Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 14 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2022.

C.- La solicitud realizada por el Director Departamento de Tránsito, para la Licitación del Proyecto “**DEMARCACIÓN DE PASOS DE CEBRA Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE ANGOL**”

D.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del Proyecto “**DEMARCACIÓN DE PASOS DE CEBRA Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE ANGOL**”.

E.- El Decreto Exento N° 74 de fecha 17 de enero de 2022, el cual Aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública “**DEMARCACIÓN DE PASOS DE CEBRA Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE ANGOL**” ID: 2743-5-LE22.

F.- El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada, RUT 76.295.593-8, en la suma de \$ 8.937.602.- Impuesto Incluido y un plazo de 30 Días de Ejecución. Por ser este quien obtuvo el más alto puntaje en la evaluación total.

G.- La ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

H.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

I.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese la Oferta de la propuesta pública “**DEMARCACIÓN DE PASOS DE CEBRA Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE ANGOL**” ID: 2743-5-LE22, presentada por la Empresa Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada, RUT 76.295.593-8, en la suma de \$ 8.937.602.- Impuesto Incluido y un plazo de 30 Días de Ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “**DEMARCACIÓN DE PASOS DE CEBRA Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE ANGOL**” ID: 2743-5-LE22, entre la I. Municipalidad de Angol y la Empresa Sociedad de

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

Construcciones y Seguridad Vial Limitada, RUT 76.295.593-8, en la suma de \$8.937.602.- impuesto incluido y un plazo de 30 días corridos de ejecución.

3. Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. La Empresa Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada, RUT 76.295.593-8, deberá constituir una Garantía que caucioná el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5. Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la Propuesta Pública "DEMARCACIÓN DE PASOS DE CEBRA Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE ANGOL" ID: 2743-5-LE22, a un funcionario de la Dirección de Tránsito, designado por su Director.



ADRIAN MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AMS /RDI/-
DISTRIBUCION:

- Secpla
- Of. partes
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal